



**ACUERDO No. CSJSAA21-80**  
**Viernes, 8 de octubre de 2021**

“Por medio del cual se toma una medida en virtud de la función delegada por Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016.”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales, reglamentarias, y lo decido en Sala extraordinaria del 7 de octubre de 2021, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, modifica y delega unas funciones en los Consejos Seccionales de la Judicatura, para lo cual en su artículo 7°, establece:

“(…)

*Los Consejos Seccionales, con la finalidad de racionalizar el talento humano o por las necesidades del servicio, podrán mediante acto motivado realizar traslados transitorios de empleados entre juzgados del mismo Circuito que tengan igual especialidad y categoría, hasta por el término máximo de un año.”*

Que el Municipio de San Juan de Girón, es uno de los cuatro (4) que integran el área metropolitana de Bucaramanga, la cual fue creada por Ordenanza No. 20 de 1981, y cuenta con una población de 173.841 habitantes, según proyección población municipal para el periodo 2018-2021 con base en el CNPV 2018 -DANE-<sup>1</sup>

Que la sede judicial del Municipio de San Juan de Girón se encuentra integrada por:

- Dos (02) Juzgados Civiles Municipales
- Dos (2) Juzgados Penales Municipales con Funciones Mixtas

Actualmente estos Juzgados cuentan con software de reparto, pero no con personal para ello, por lo que deben contar con algunos de sus empleados para que desempeñen dicha función, y esto genera un atraso para la atención de la Justicia, en la medida que no existe permanencia en las labores de reparto, turnándose periódicamente los empleados de cada Despacho; sin embargo por las cargas laborales de los Despachos en mención, se hace necesario asignar a un empleado de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para la realización del reparto.

Que tal como se mencionó anteriormente, la población del Municipio de Girón para el año 2021 es de 173.841 habitantes y de la ciudad de Bucaramanga de 614.269 habitantes, de lo cual se concluye que para este último Municipio existen veintinueve (29) Juzgados Civiles Municipales, tres (3) Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, siete (7) Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias con su Centro de Servicios adscrito, lo que equivale a que por cada 14.900 habitantes existe un Juzgado Civil Municipal, mientras que para Girón, en donde existen tres (3) Juzgados Promiscuos Municipales la proporción es que por cada 48.120 habitantes hay un Juzgado.

Que en las actuales circunstancias de estrechos presupuestal, no se cuenta con los recursos para efectuar creación de cargos, por ello se hace necesario por razones del servicio, y en colaboración armónica con las distintas sedes judiciales que integran la Rama Judicial en el Departamento de Santander, disponer el traslado de un cargo de Asistente Administrativo Grado-5 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a los Juzgados del Municipio de San Juan de

<sup>1</sup> Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>

Girón, por el término de un año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura ordene el traslado definitivo.

Que por lo anteriormente expuesto;

**ACUERDA:**

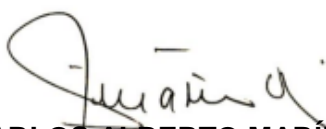
**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar el traslado transitorio de un cargo de Asistente Administrativo Grado-5 de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para la sede Judicial del Municipio de San Juan de Girón, quien tendrá a cargo únicamente la función de reparto, a partir del once (11) de octubre de 2021, por el término de un (1) año o hasta tanto el Consejo Superior de la Judicatura decida otra medida u ordene el traslado definitivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Asistente Administrativo Grado-5, trasladado a la sede judicial del Municipio de San Juan de Girón, deberá rendir informe trimestral sobre las labores de reparto y el manejo del software, entendiendo que dicha labor de reparto será la única asignada.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Bucaramanga, a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, a los Juzgados de San Juan de Girón, y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Bucaramanga.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga – Santander, a los ocho (8) días del mes de octubre de 2021



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente

Cama / Jfchn / Fepr